

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 84-2006.

Guatemala, 06 de junio de 2006.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS ,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación ha solicitado una modificación presupuestaria con el objeto que el Ministerio de Educación cuente con los recursos financieros para regularizar gastos efectuados con cargo el préstamo KfW 2000 65 623 PRONADE II, debido a que en el presente ejercicio fiscal no se programaron recursos del mencionado préstamo; la modificación involucra la sustitución de fuente de financiamiento, debitando para el efecto asignaciones de la donación KfW "Educación Primaria Rural PRONADE III";

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias solicitada, y tomando en consideración el dictamen número 289 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, el cual fue aprobado por la Dirección Superior de este Ministerio;

POR TANTO,

De conformidad con lo establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
52	Ministerio de Educación	61	52	2,302,242	2,302,242

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 52 Préstamos externos  
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b>2,302,242</b>	<b>2,302,242</b>
Ministerio de Educación	2,302,242	2,302,242
Funcionamiento	2,302,242	2,302,242

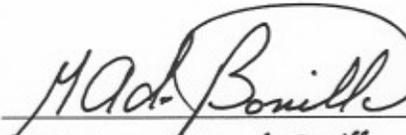


MTVE

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

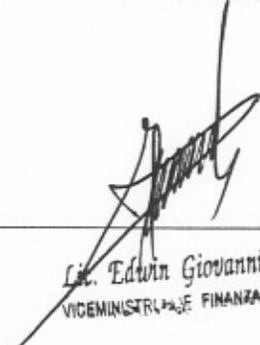
**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,302,242)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
**María Antonieta de Bonilla**  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
**Lic. Edwin Giovanni Verbena**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

